



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°0209-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, el Informe N°078-2023-EGA/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°099-2023-ILV-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°03842-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°2211-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N°1201-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ampliación de Plazo 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI: 2248024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°01, que señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias**, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de febrero del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI: 2248024, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/169,481.74 Soles.

Que, mediante Informe N°078-2023-EGA/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de septiembre de 2023, el Proyectista, Ing. Edwin Guillen Acero, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°01, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI: 2248024, dados los antecedentes y causales que presenta el Expediente Técnico, que originan la extensión el tiempo de culminación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, que motivan y justifican la Ampliación de Plazo N°01, tomado en cuenta el tiempo que se requiere para culminar la elaboración y culminación, remitiéndose a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la ampliación de plazo por 90 días calendario, comprendidos del 05 de octubre del 2023 al 02 de enero del 2024, conforme a la siguiente descripción:

CUADRO RESUMEN – TIEMPO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	OBSERVACIONES
A	PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	90 D.C.	07/07/2023	04/10/2023	TIEMPO DE ELABORACION PROGRAMADA
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	90 D.C.	05/10/2023	02/01/2024	TIEMPO DE AMPLIACIÓN
	PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	180 D.C.	07/07/2023	02/01/2024	

HGGZ/GIP/MPMN

CRA/AL

C.c.

- A
- GM
- GM
- GPP
- OSLO
- CEEPM
- OTIE
- Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°209-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre de 2023.

Asimismo solicita rectificar la Resolución de Infraestructura Pública N° 026-2022-GIP/GM/MPMN, el cual resuelve en su artículo primero aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI: 2248024, con el monto que **DICE: S/. 169,481.74, DEBE DECIR: S/. 168,833.24**

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Encargado del Área de Supervisión de Estudios, Ing. Ismael Llanos Vargas, a través del Informe N°099-2023-ILV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2023, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, a la Ampliación de Plazo N°01, por 90 días calendario, desde el 05 de octubre del 2023 al 02 de enero del 2024, haciendo un plazo total actualizado de 180 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI: 2248024; concluye indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio; en este sentido se tendrá en cuenta la siguiente ampliación:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	: 2248024
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/ 168,833.24 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	: 90 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	: 90 DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 180 DÍAS CALENDARIO

Que, mediante Informe N°03842-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 06 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica, emitida por el Inspector del Proyecto sobre el Expediente de Ampliación de Plazo N°01, por 90 días calendario, comprendidos del 05 de octubre del 2023 al 02 de enero del 2024, haciendo un plazo total actualizado de 180 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI: 2248024; a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutorio.

Que, mediante Informe N°2211-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, concluye que la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI: 2248024, no genera incremento presupuestal y sugiere continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece en su Artículo 212° Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, el tratadista Morón Urbina señala, citando a Forthoff, lo siguiente: "En términos generales parece que todo acto administrativo afectado de irregularidad debe ser declarado defectuoso. Pero hay irregularidades respecto de las cuales carecería de todo fundamento racional atribuirles un efecto sobre la eficacia jurídica. Citemos por ejemplo: las erratas en la escritura. La designación errónea del destinatario, pero sin que subsista duda sobre su identidad personal, la cita de una ley alegada con mención equivocada del artículo o de la página del Boletín Oficial (siempre que sea fácil determinar el sentido de lo alegado), etc. En todos estos casos se trata de faltas sin importancia que, con arreglo al lenguaje común habría que llamar equivocaciones, que en ningún modo pueden convertir en defectuoso el acto administrativo, y cuyo efecto, por tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo sino la mera necesidad de corregirlas": Que, tal como puede apreciarse si el error no es esencial, no afecta el sentido del acto administrativo, la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo;

Que, debemos tener presente entonces que los errores materiales para poder ser rectificadas por la administración, debe evidenciarse por sí solos, sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que, para su corrección, solamente es necesario un mero cotejo de datos en ese sentido siendo que los errores advertidos, en la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de febrero del 2023, califican como errores materiales que no alteran la sustancia de la resolución, por lo que corresponde su rectificación de oficio, conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9):"El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...);

HGGZ/GIP/MPMN

GRA/AL

Cc

A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEBPM
OTB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°029-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre de 2023.

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, mediante Informe Legal N°1201-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina **PROCEDENTE, RECTIFICAR el ERROR MATERIAL**, contenido en la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2022-GIP/GM/MPMN, y **PROCEDENTE, APROBAR** mediante Resolución de Infraestructura Pública la ampliación de plazo N°01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI: 2248024, de conformidad a lo solicitado en el Informe N°099-2023-ILV-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°2211-2023-SPH/GPP/GM/MPMN.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el ERROR MATERIAL, contenido en la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2022-GIP/GM/MPMN, que aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI: 2248024, según el siguiente detalle:

DICE:
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 026-2022-GIP/GM/MPMN
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI: 2248024, cuyo expediente cuenta con veintiséis (26) folios sueltos, un file a cuarenta (40) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:
PROYECTO DE INVERSION : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI: 2248024
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública – Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
CODIGO UNICO : 2389340
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
PRESUPUESTO : S/. 169,481.74
ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/. 135,231.54
EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 33,601.70
PLAZO DE EJECUCION INICIAL : 90 días calendario

DEBE DECIR:
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 026-2023-GIP/GM/MPMN
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI: 2248024, cuyo expediente cuenta con veintiséis (26) folios sueltos, un file a cuarenta (40) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:
PROYECTO DE INVERSION : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI: 2248024
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública – Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
CODIGO UNICO : 2389340
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
PRESUPUESTO : S/. 168,833.24
ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/. 135,231.54
EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 33,601.70
PLAZO DE EJECUCION INICIAL : 90 días calendario



HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Ck
A
GM
GM
GPP
OSLO
CEL-PM
OIE
Archiw



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°209-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI: 2248024, de conformidad a lo solicitado en el Informe N°099-2023-ILV-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°2211-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de acuerdo a los documentos adjuntos que forman parte de la presente resolución y que constan de 01 file a fojas 13, 01 cd, hojas sueltas con 19 folios y conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	: 2248024
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/ 168,833.24 SOLES (RGIP N°026 -2023-GIP/GM/MPMN)
PLAZO DE EJECUCION	: 90 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	: 90 DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 180 DÍAS CALENDARIO
PROYECTISTA	: ING. EDWIN GUILLEN ACERO

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la Ampliación de Plazo N°01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N°2248024, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO CUARTO.- La Ampliación de Plazo N°01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA con CUI N°2248024, deberá de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo

ARTÍCULO QUINTO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
[Firma]
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Cc
A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OHE
Archivo